

RESOLUCIÓN QUE RECHAZA LA DESTITUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE PARAGUAY FERNANDO LUGO.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la decisión del Congreso de la República de Paraguay de destituir al Presidente de ese país Fernando Lugo, en un juicio político sumario realizado el 23 de junio del año en curso, irrespetando todos los fundamentos básicos de la democracia e ignorando de manera grosera e inaudita las reglas instituidas para el debido proceso y el derecho a la defensa;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que es evidente que se trató de una maniobra “al vapor”, que en apenas veinticuatro horas de ser presentada la acusación se procedió a una condena, no concediendo al estadista la posibilidad de organizar su defensa de manera adecuada, como corresponde a un proceso de esa envergadura colocando en tela de juicio la libre voluntad de elección de todo un pueblo;

CONSIDERANDO TERCERO: Que la elección del presidente Fernando Lugo en el año 2008, puso fin a sesenta años de gobierno del Partido Colorado que dirigió durante un largo periodo el cruel dictador Alfredo Stroessner, la misma organización política que encabezó, propuso y promovió el juicio político, provocando la ruptura del orden democrático, burlando la voluntad popular de ese pueblo y creando una situación de consecuencias imprevisibles;

CONSIDERANDO CUARTO: Que la acción del Congreso de ese país constituye una agresión brutal contra la totalidad de los Estados del Continente Americano que se encuentran comprometidos en la lucha por la paz, el respeto a las leyes, el orden y el progreso;

CONSIDERANDO QUINTO: Que el presidente de la República Dominicana doctor Leonel Fernández Reyna, ha condenado este golpe de estado, en un valiente gesto de apoyo a la legalidad, actitud que es digna de ser resaltada y elogiada por el Senado de la República, manifestando su respaldo en todas las iniciativas encaminadas a cerrar las puertas al desastre y el caos que suponen medidas como las que ha adoptado el Congreso de la República de Paraguay;

CONSIDERANDO SEXTO: Que el Senado de la República no puede mantenerse al margen de eventos de tal naturaleza que constituyen un retroceso en la lucha de todos los pueblos del mundo para darse forma de gobierno acorde con los preceptos de la democracia representativa.

VISTA: La Constitución de la República.

VISTOS: Los artículos 1, 2 y 3 de la Carta de Organización de los Estados Americanos (OEA).

VISTA: La Resolución del Senado de la República Dominicana de fecha 23 de julio del año 2009, que declara crimen de lesa humanidad los golpes de estado contra los gobiernos elegidos democráticamente.

VISTO: El Reglamento Interno del Senado de la República.

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar enérgicamente la ruptura del régimen democrático y el desconocimiento a la voluntad de la República de Paraguay, medidas ejecutadas por el Congreso de ese país, al destituir al Presidente Fernando Lugo, irrespetando las garantías del debido proceso y del derecho de defensa.

SEGUNDO: Apoyar a la República de Paraguay en su lucha por el restablecimiento a la presidencia de la República, de su presidente Fernando Lugo, destituido por esa nueva modalidad de golpe de estado.

TERCERO: Respaldar al Gobierno dominicano y al presidente de la República, doctor Leonel Fernández Reyna, en todas las gestiones que realice ante los organismos internacionales de los que somos signatarios, a fin de que se restablezca el orden democrático violentado en la hermana República de Paraguay.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil doce (2012); años 169 Independencia y 149 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,
Secretario.

HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA,
Secretario.

